



Quarenta maravedis.

SELLO QVARTO, QVARENTA MARAVEDIS, AÑO DE MIL OCHOCIENTOS Y NVEVE.

que debio hacer como anteriormente se ha verificado; una Carta de Jerez Alvaro Nave de Luxan Agente de negocio en la Ciudad de Sevilla, por la que hace presente que si esta Ciudad tiene algun privilegio de que en qualquier negocio que le ocurra lo deampnaria con toda exactitud; y en oficio del Caballero Don de todas las cosas de esta Ciudad que le ha dirigido al Sr. Corregidor, quien por su Decreto lo manda pasar a esta Ciudad, relativo a que el Diputado del partido de Abilas de esta jurisdiccion no quiere permitir que los ganados de los vecinos de Cebegin pueren con ellos en este termino, sin embargo de que su dueño se hallan apusados con la parte de la N. Haza.

de esta Ciudad por raxon de sus consumos y dijeron que los señores Dn Gines de Mayo, Dn Pedro Luinos, y Dn Antonio Martin se hallaban enfermos, y que venian los señores Dn Juan Jose Sanchez y Dn Christoval Carrasco todos Regidores

Comision de Santa Municipal de Propio y Arbitrio de esta Ciudad. En este Ayuntamiento se ha visto un oficio pasado por la Comision de Santa Municipal de Propio y Arbitrio de esta Ciudad. En el qual se refiere que para el qual hace referencia de las disposiciones tomadas por Dn Antonio Martin de la Noterucima encargada de la Comision de Obras de Pantanos y aguas de esta referida Ciudad acerca de desfogar a los Caudales publicos de la Haza de agua de Lario y Propio de don del